CORNARE Número de Expediente: 053180636757

NÚMERO RADICADO: 131-1081-2020

Sede o Regional: Regional Valles de San Nicolás

Tipo de documento: ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: 29/10/2020 Hora: 09:54:44.05... Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE REGISTRO DE UNA PLANTACIÓN FORESTAL PRODUCTORA - PROTECTORA

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO- NARE "CORNARE"
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado 131-9259 del 23 de octubre de 2020**,** el señor **JUAN BAUTISTA HERRERA YEPES** identificado con cedula de ciudadanía número 662.329, actuando en calidad de propietario, solicito ante Cornare **REGISTRO DE UNA PLANTACIÓN FORESTAL PRODUCTORA - PROTECTORA,** localizado en el predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria N° 020-44886 ubicado en la vereda el yolombal ubicado en el Municipio de Guarne.

Que la solicitud de **REGISTRO DE PLANTACION FORESTAL** cumple con los requisitos exigidos en los artículos 2.2.1.1.12.2 y 2.2.1.1.12.3 del Decreto 1076 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 1532 de 2019 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás**,** para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE REGISTRO DE UNA PLANTACIÓN FORESTAL PRODUCTORA - PROTECTORA solicitado por el señor **JUAN BAUTISTA HERRERA YEPES** identificado con cedula de ciudadanía número 662.329, obrando en calidad de propietario, localizado en el predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria N° 020-44886 ubicado en la vereda el yolombal ubicados en el Municipio de Guarne.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Tramites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado 131-9259 del 23 de octubre de 2020.

Parágrafo: El presente acto administrativo no faculta al interesado a realizar el aprovechamiento, hasta tanto no quede en firme el acto administrativo que registra la plantación.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al interesado que el valor del trámite cancelado corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna 140-0001 del 08 de enero de 2020, y demás normas que lo modifiquen.

Parágrafo primero: el pago por concepto de evaluación y visita técnica, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo al señor **JUAN BAUTISTA HERRERA YEPES** identificado con cedula de ciudadanía número 662.329, de acuerdo con lo establecido en la ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

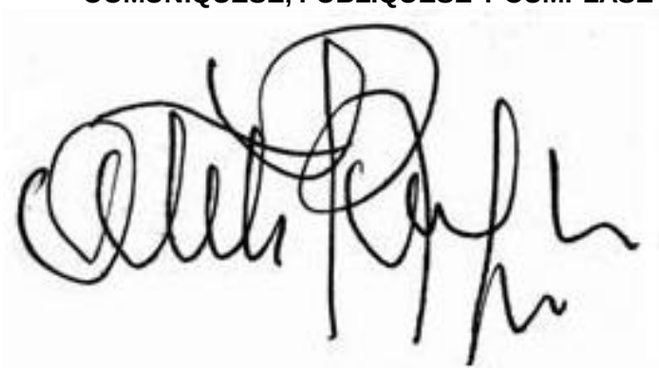

OLGA LUCÍA ZAPATA MARÍN
Directora Regional Valles de San Nicolás

***Expediente:* 053180636757**
Proyectó/Judicante: Alexa Montes H
Reviso/Abogada: Piedad Usuga Z.
Procedimiento: Trámite Ambiental
Asunto: Registro de plantación
Fecha: 26/10/2020

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40